



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RAMAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚM. 262, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

El órgano de selección designado por Resolución de 16 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública (B.O.A. número 103, de 2 de junio de 2025) por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, ramas Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Psicosociología Aplicada (Código de convocatoria 220016), en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025:

ACUERDA:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1.1.1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, modificado por Resolución de 28 de diciembre de 2020:

“1.1.1.3. Tercer ejercicio: examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas. Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio. En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior



a un tercio de la nota máxima alcanzable. La distribución de puntuación del examen para cada ejercicio se establecerá expresamente en el enunciado, señalando cuál es la puntuación concreta que se otorga a cada subapartado”.

La distribución de puntuación del examen para cada supuesto se estableció expresamente en el enunciado del ejercicio, y se señaló la puntuación concreta que se otorgaba a cada subapartado.

Segundo.- Los criterios de evaluación del ejercicio, de conformidad con la mencionada base, a publicar antes de la publicación del acuerdo las notas son los siguientes:

- Capacidad de aplicación de los conocimientos del temario a los casos prácticos
- Razonabilidad y la precisión de las soluciones propuestas a los ejercicios planteados.
- Resultado alcanzado
- Claridad y calidad de la redacción

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria del Órgano de selección

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA